

JUNTA DIRECTIVA PRESIDENTA SRA. ADILIA CARAVACA ZÚÑIGA PRESIDENTA EJECUTIVA VICEPRESIDENTE SR. WILLY CHAVES CORTÉS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SECRETARIA SRA. BEATRIZ CASTRO ZÚÑIGA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SRA. YAMILETH JIMÉNEZ CUBILLO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. HAZEL FALLAS MURCIA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE SRA. CAROLINA GALLO CHAVES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD SRA. YORLENI LEÓN MARCHENA REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	ACTA NÚMERO DIECISIETE-DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL INICIÓ A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA ADILIA CARAVACA ZÚÑIGA, QUIEN PRESIDE; EL VICEPRESIDENTE WILLY CHAVES CORTÉS, LA SECRETARIA BEATRIZ CASTRO ZÚÑIGA Y LAS DIRECTORAS YAMILETH JIMÉNEZ CUBILLO Y CAROLINA GALLO CHAVES. AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN POR RAZONES PROPIAS DE SU CARGO: LAS DIRECTORAS YORLENI LEÓN MARCHENA QUIEN FUE CONVOCADA A SESIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO EN CARTAGO EN OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRIAS Y HAZEL FALLAS MURCIA QUIEN ESTÁ EN PERIODO DE VACACIONES.
---	--

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 15-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio del 2022 en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta N° 04-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio del 2022 en modalidad virtual.
3. Aprobación del Acta N° 05-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de agosto del 2022 en modalidad virtual.
4. Aprobación del Acta N° 16-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2022 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2022 remitido mediante oficio INAMU-PE-DAF-0608-2022, suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora a.i. Administrativa Financiera.
2. Conocimiento del Cronograma de actividades para la reformulación del modelo de gestión de FOMUJERES de acuerdo con el Acuerdo N°4, Sesión Ordinaria N°06-2022 remitido mediante oficio INAMU-PE-DE-0211-2022, suscrito por el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre FOMUJERES.
3. Conocimiento y aprobación del Acto Final del Órgano Director del Proceso Administrativo Ordinario Expediente INAMU-OD-JD-FOMUJERES-PAO-001-2022 ASOCIACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA, RECREATIVA Y SOSTENIBILIDAD PEDAL.

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento de la recomendación para la inclusión de la Unidad de FOMUJERES en la estructura organizativa y funcional del INAMU en el marco del proceso de reestructuración institucional remitido mediante oficio INAMU-PE-DE-0210-2022, suscrito por el Grupo de Trabajo Ad hoc sobre FOMUJERES.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Adilia Caravaca Zúñiga procede a dar lectura a la Agenda y, en consecuencia, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ORDEN DE LA AGENDA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE-DOS MIL VEINTIDÓS, A REALIZARSE EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Aprobación del Acta N° 15-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de julio del 2022 en modalidad virtual.
2. Aprobación del Acta N° 04-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de julio del 2022 en modalidad virtual.
3. Aprobación del Acta N° 05-2022 de la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de agosto del 2022 en modalidad virtual.
4. Aprobación del Acta N° 16-2022 de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de agosto del 2022 en modalidad virtual.

La presidenta Adilia Caravaca Zúñiga somete a aprobación las Actas supracitadas lo cual genera el siguiente acuerdo.

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N°15-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL.
 2. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA N°04-2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL DEBIDO A QUE NO HA SIDO POSIBLE MATERIALIZARLA.
 3. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA N°05-2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL DEBIDO A QUE NO HA SIDO POSIBLE MATERIALIZARLA.
 4. POSPONER LA APROBACIÓN DEL ACTA N°16-2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2022 EN MODALIDAD VIRTUAL DEBIDO A QUE NO HA SIDO POSIBLE MATERIALIZARLA.
- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

A modo informativo la señora Presidenta, Adilia Caravaca, comenta que los preparativos relacionados al 25 de noviembre Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la celebración del I Encuentro Nacional de las Oficinas de la Mujer de las Municipalidades, van marchando muy bien; añade que han estado reuniéndose y trabajando con miras a fortalecer la labor que hace el INAMU en el área de género y cambio climático y para ello han estado coordinando tanto con la Dirección de Cambio Climático del MINAE como con la Oficina que trabaja ese tema en el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación del Presupuesto Extraordinaria N° 01-2022 remitido mediante oficio INAMU-PE-DAF-0608-2022 suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora a.i. Administrativa Financiera.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos ingresan las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora a.i. Administrativa Financiera; Ana Lorena Flores Salazar, Directora de Áreas Estratégicas y Ana Victoria Naranjo, jefatura de la Unidad de Planificación Institucional.



La señora Zaida Barboza explica que recientemente la institución tuvo un levantamiento de techo presupuestario por lo que debe incorporar todo su presupuesto en la corriente presupuestaria y someterlo a una nueva aprobación ante la Contraloría General de la República.

Los montos máximos establecidos bajo la línea del levantamiento de la regla fiscal se consignan en el oficio STAP-0902-2022 emitido por la Autoridad Presupuestaria.



El presupuesto del periodo 2022 fue aprobado por la Contraloría General de la República por €15,352,424,498.00. Está compuesto por €10,750,318,106.00 de presupuesto ordinario y €4,602,106,392.00 de superávit.

En el presupuesto extraordinario están incorporando €2,244,886,188.46 que no permitieron incluirlo debido al techo presupuestario.

Un año antes FODESAF hace una estimación del porcentaje a desembolsar al INAMU, en su momento se consignó el monto por €12,995,204,294.46 y bajo ese escenario la institución debe ajustar el presupuesto (10,750,318,106.00) y el remanente (€2,244,886,188.46) para ser incorporados a la corriente presupuestaria para que sea parte del presupuesto institucional y poder hacer uso de los recursos.

El monto €34,288,348.51, marcado en verde en la filmina, responde a montos que han ingresado producto de liquidaciones de FOMUJERES; se aprovechará este presupuesto para incorporar los a la corriente presupuestaria y viene también a sumar como gasto.

El monto que aprueba la Contraloría General de la República para incorporar en el superávit es de €4,602,106,392.00 y se deben incorporar los restantes €4,321,551,844.00, que en ese momento se estimaron para este periodo, para un total de €8,923,658,236.00.

El presupuesto completo para someter a la aprobación de la Contraloría General de la República viene a sumar €6,600,726,380.97 para llegar a un gran total de la institución de €21,953,150,878.97.

Código	Rubro	Prog. Actividades Centrales	Prog. Atención a Mujeres en su Diversidad	Justificación	Criterio de la U. de Planificación
1-PC-10301-F-116-01-E1	Información	150,000,000.00		Se requiere la incorporación de recursos adicionales con el propósito de cubrir los costos relacionados a la transmisión en vivo del evento conmemorativo al 25 de noviembre y del Congreso Nuevos Horizontes de respuesta a la violencia basada en género, así como la producción de una campaña publicitaria y su respectiva pauta referente a los compromisos políticos para combatir la violencia hacia las mujeres.	UPI RECOMIENDA la inclusión de este presupuesto debido a la prioridad de la nueva administración de dar respuesta al problema incremental de la violencia contra las mujeres.
1-DA-50102-G-121-07-E1	Equipo de Transporte	140,000,000.00		Con el propósito de fortalecer la flota institucional y fortalecer los servicios del INAMU en las diferentes sedes del INAMU y oficinas centrales, se requiere la incorporación de recursos en esta subpartida con el fin de realizar la adquisición de 5 vehículos nuevos de doble tracción.	UPI RECOMIENDA la inclusión de este presupuesto debido a la prioridad de la nueva administración fortalecer los procesos regionalizados, con lo cual hay que promover condiciones apropiadas para el acceso a todos los territorios.
1-DA-60701-G-114-11-E1	Transf. Corriente a organismos internacionales	16,800,000.00		Transferencia para el Ministerio de Hacienda. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964 y con base en la información de los Gastos Administrativos remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Ley N° 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2022, se determinó que el monto que debe cancelar el INAMU por concepto de la cuota de Organismos Internacionales para el año 2022, asciende a \$96,800,000.00 (noventa y seis millones ochocientos mil colones exactos). De los cuales se han cancelado un monto de \$80,000,000.00 (ochenta millones de colones). Por lo que resulta necesario incorporar recursos en esta subpartida a fin de atender dicha obligación.	UPI RECOMIENDA la inclusión de este presupuesto, con el fin de cumplir con la normativa vigente.

En este cuadro se visualizan €150,000,000.00 que está financiado por gasto corriente y es para cubrir costos relacionados con las campañas que se van a llevar a cabo el 25 de noviembre. Pertenece a una partida de Información.

La partida de "Equipo de Transporte" está siendo financiada por gasto corriente con el fin de fortalecer la flota institucional y fortalecer los servicios del INAMU en las diferentes sedes y oficinas centrales

La partida correspondiente a "Transferencias Corrientes a organismos internacionales" se está financiando con €16,800,000.00 que es un remanente que la institución tiene pendiente, específicamente la Ley 3418 que es la que la corresponde a Hacienda y no a los organismos como tales.

La partida correspondiente a Transferencias de capital a personas corresponde a un ajuste el cual está relacionado con superávit y está vinculado con FOMUJERES está siendo financiado por superávit.

La institución tiene dos fuentes de financiamiento para lo correspondiente a FOMUJERES: gasto corriente y superávit. Mediante oficio MTSS-DMT-OF-541-2021 se le comunica al INAMU que se estimaba una transferencia de recursos de capital para el ejercicio económico 2022, por €350,000,000.00 para el financiamiento de FOMUJERES. No obstante, por motivos de aplicación de la Regla Fiscal se incorporaron únicamente €100,000,000.00 quedando pendiente de incorporar €250,000,000.00. En virtud del criterio emanado por la Procuraduría General de la República, según PGR-C-150-2017, las transferencias de recursos de FODESAF quedan excluidas de la aplicación de la regla fiscal por lo que se realiza la incorporación de los recursos correspondientes a dicho fin.

En relación con la partida de "Servicios en ciencias económicas y sociales", la institución va a utilizar €300,000,000.00 de gasto ordinario con el propósito de cubrir los costos relacionados a la contratación de una persona física o jurídica que brinde el servicio de apoyo, orientación y asesoría técnica en los procesos de denuncia por violencia contra las mujeres. Se pretende fortalecer la línea 800. Es una contratación que requiere tener recursos para dar inicio en SICOP con la intención que arranque en enero 2023. En la partida de "Sumas libres sin asignar" se asignan €712,874,536 debido a que no hay un destino específico ya que el plazo de ejecución en cualquier subpartida de gasto es muy limitado.

Se requiere una revisión de precios de las contrataciones de las construcciones que se están llevando a cabo en la subpartida de "Edificios" y responde a un monto de €9,500,000.00.

En la subpartida de Transferencias corrientes a órganos desconcentrados hay un monto importante de €700,000,000.00 y se debe a que a raíz de que muchas instituciones tienen techo presupuestario han tenido la necesidad de requerirle a las diferentes entidades la posibilidad de suministrarles recursos. Nuestra institución recibió un oficio formal de la señora Vicepresidenta de la República con el fin de que la institución hiciera un aporte al IMAS; sin embargo, hay un criterio legal interno emitido anteriormente donde limitaban a hacer transferencias al IMAS; después de conversaciones internas con las partes involucradas se consideró la posibilidad de trasladar estos recursos a FODESAF y que éste haga el traslado directo al IMAS.

La Dirección Administrativa propone realizar una modificación presupuestaria e incorporarlo a través de una transferencia de recursos y que sea la Contraloría la que valore si se puede realizar.

Hay €251,703,909.00 en la partida de Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales. La institución luego de realizar la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del año pasado estimó un remanente de €502 millones como superávit libre sin compromiso y cuando la institución tiene superávit libre sin compromiso tiene que aplicar dos normativas: 1. Se relaciona con REDCUDI (nueva ley que se incorporó y le castigó a la institución un 50% del superávit libre) al cual debe aportarle €251 millones; sin embargo, REDCUDI tiene un techo presupuestario y a través de un oficio formal solicitan que ese monto sea trasladado al IMAS y 2. Los restantes €251 millones deben ser transferidos a Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda para el pago de deuda.

1-DA-50201-G-115-07-5-E1	Edificios	3.818.144.026.00	El INAMU cuenta con recursos de Superávit de periodos pasados dictaminados e incorporados en su Portafolio de Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Registrados en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN. Sin embargo, producto de la aplicación de la Regla Fiscal, únicamente se incorporó en el Presupuesto Ordinario 2022 la suma de €3.295.570.931.00, quedando pendiente de adicionar la suma de €3.818.144.026.00. No obstante en esta oportunidad en virtud al criterio emanado por la Procuraduría General de la República PGR-C-150-2022 del 20 de julio del presente año, las transferencias de recursos del Fondo de Asignaciones Familiares (Fodefaf) quedan excluidas de la aplicación de la regla fiscal y según lo expuesto en el oficio STAP-0902-202221 de julio de 2022 que oficializó la variación de los montos máximos presupuestarios de gasto corriente y gasto total (gasto corriente más gasto de capital) a raíz de la variación del modelo de cálculo para la aplicación de la regla fiscal para el presente periodo. Se procede con la incorporación al presupuesto institucional de estos recursos.	UNA RECOMIENDA la inclusión con el fin de fortalecer el Programa Actividades Centrales y brindar apoyo a los servicios que se desarrollarán en las sedes y centros de albergamiento del INAMU.
--------------------------	-----------	------------------	---	--

Los €3,818,144,026.00 visualizados en el cuadro responden a los proyectos de infraestructura que ya tienen código presupuestario y que se están ejecutando pero que no se incorporaron totalmente a la corriente presupuestaria.

La directora Yamileth Jiménez pregunta cuál es el sustento jurídico que permite al INAMU realizar de esa forma el traslado de recursos (INAMU-FODESAF-IMAS)?

La señora Zaida Barboza responde que la institución puede hacer transferencias de recursos a diferentes entes. El criterio mencionado anteriormente dice que el INAMU no puede financiar gasto corriente a otra institución. La alternativa que brindan es a través de FODESAF al cual se le trasladaría justificando que no se van a utilizar dichos recursos.

La señora Ana Victoria Naranjo añade que el INAMU no puede dejar de aceptar los recursos de FODESAF, pero sí se pueden devolver recursos a FODESAF si hay un remanente. En relación con REDCUDI no es igual al IMAS, más bien abarca al IMAS y a otras instituciones, y tiene su propia ley y bajo esa perspectiva es por lo que le aplican el techo presupuestario.

La señora Zaida Barboza añade que, así como está íntegro este presupuesto extraordinario, no se garantiza ejecutar la mayor parte de los recursos que están como gasto corriente, esos mismos recursos quedarían para trasladarlos para pagar deuda.

Si se hubiese tenido el permiso para poder inscribir en MIDEPLAN el siguiente código de infraestructura para los proyectos que tenían en el portafolio lograban dictaminar ese remanente de recursos por lo tanto están en riesgo los €2,244,886,188.46.

La señora Zaida Barboza manifiesta que se hará el mayor esfuerzo para ejecutar esos recursos, pero hay procesos de contratación administrativa e inclusive, la misma Contraloría General de la República podría no autorizar el traslado de los €700,000,000.00 y eso vendría a sumarse a un remanente de superávit.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES

CONSIDERANDO

1. Mediante oficio INAMU-PE-DAF-0608-2022 de fecha 12 de setiembre del 2022 suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera, a.i. en el que se detalla cada uno de los rubros considerados en el Presupuesto Extraordinario N°01-2022 del Instituto Nacional de las Mujeres para el ejercicio económico 2022. Procedente de ingresos recibidos durante el presente ejercicio económico producto de la devolución de remanentes de transferencias giradas en años anteriores a personas beneficiarias del programa de FOMUJERES, así como la recuperación de cuentas por cobrar por sobrepagos en planillas y otros, del superávit libre acumulado al 31 de diciembre del 2021 y recursos ordinarios 2022, que por motivos de aplicación de la Regla Fiscal, en la formulación del Presupuesto Ordinario 2022, no se incorporaron en su totalidad; no obstante, en virtud del criterio emanado por la Procuraduría General de la República, según PGR-C-150-2022 del 20 de julio del presente año sobre la aplicación de la Regla Fiscal y de la variación del modelo de cálculo para la aplicación de la regla fiscal según lo expuesto en el oficio STAP-0902-2022 del 21 de julio de 2022 se incorporan al presupuesto institucional dicho remanente.
2. Criterio técnico emitido por la Unidad de Planificación Institucional del INAMU, que recomienda el mismo.
3. La exposición y análisis del tema, presentado por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera.

SE ACUERDA

1. APROBAR CONFORME LOS ATESTADOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 01-2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, PROCEDENTE DE INGRESOS RECIBIDOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO ECONÓMICO PRODUCTO DE LA DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE TRANSFERENCIAS GIRADAS EN AÑOS ANTERIORES A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE FOMUJERES, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR POR SOBREPAGOS EN PLANILLAS Y OTROS, DEL SUPERÁVIT LIBRE ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y RECURSOS ORDINARIOS 2022, QUE POR MOTIVOS DE APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL, EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2022, NO SE INCORPORARON EN SU TOTALIDAD; NO OBSTANTE, EN VIRTUD DEL CRITERIO EMANADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN PGR-C-150-2022 DEL 20 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL Y DE LA VARIACIÓN DEL MODELO DE CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL SEGÚN LO EXPUESTO EN EL OFICIO STAP-0902-2022 DEL 21 DE JULIO DE 2022 SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DICHO REMANENTE POR UN MONTO TOTAL DE **€6,600,726,380.97** (SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA COLONES CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS).
2. INDICAR QUE EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°01-2022 FUE APROBADO SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y POR EL CLASIFICADOR ECONÓMICO, SEGÚN LOS FORMATOS REQUERIDOS, COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

DETALLE DE EGRESOS POR SUBPARTIDA DE GASTOS						
SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
COG	DESCRIPCIÓN	P. ACTIVIDADES CENTRALES		P. ATENCIÓN A MUJERES EN SU DIV.		TOTAL
		Rec. Ordinarios	Rec. Superávit	Rec. Ordinarios	Rec. Superávit	
1	SERVICIOS	150.00	0.00	300.00	0.00	450.00
5	BIENES DURADEROS	149.50	3,818.14	0.00	0.00	3,967.64
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,220.20	0.00	0.00	0.00	1,220.20
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	250.00	0.00	250.00
9	CUENTAS ESPECIALES	712.87	0.00	0.00	0.00	712.87
TOTAL		2,232.58	3,818.14	550.00	0.00	6,600.72
		6,050.72		550.00		

DETALLE DE EGRESOS POR SUBPARTIDA DE GASTOS				
SEGÚN EL CLASIFICADOR ECONÓMICO				
CE	SUBPARTIDA	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		TOTAL
		Actividades Centrales	Atención Integral a Mujeres	
1	GASTOS CORRIENTES	1,370.21	300.00	1,670.21
1.1	GASTOS DE CONSUMO	150.00	300.00	450.00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,220.20	0.00	1,220.20
2	GASTOS DE CAPITAL	3,967.64	250.00	4,217.64
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	3,827.64	0.00	3,827.64
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	140.00	0.00	140.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	250.00	250.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	712.87	0.00	712.87
	TOTAL GENERAL	6,050.72	550.00	6,600.72

3. AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA A PROCEDER CON LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos se retiran las señoras Zaida Barboza Hernández, Ana Lorena Flores Salazar y Ana Victoria Naranjo Porras.

- Conocimiento del Cronograma de actividades para la reformulación del modelo de gestión de FOMUJERES de acuerdo con el Acuerdo N° 4, Sesión Ordinaria N°06-2022 remitido mediante oficio INAMU-PE-DE-0211-2022, suscrito por el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre FOMUJERES.

Al ser las dieciocho horas con dos minutos ingresan las señoras Ana Lorena Flores Salazar, Directora de Áreas Estratégicas y Shirley Gayle, Profesional Especialista del Área Técnica.

La señora Ana Lorena Flores Salazar, Directora Técnica procede a informar que lo que se presenta en esta ocasión en un cronograma de trabajo elaborado por el Grupo Ad Hoc que la Junta Directiva le encomendó que trabajara sobre la propuesta de revisión y de ajuste del modelo de FOMUJERES. A manera de recordatorio comenta que en el año 2021 hubo una evaluación del Modelo de Gestión de FOMUJERES y de esa evaluación se derivaron una serie de recomendaciones y una propuesta para revisar y hacerle ajustes al modelo de gestión del fondo. A partir de esos resultados, la Junta Directiva toma una decisión y es la conformación de un grupo de trabajo donde se encuentran representadas varias dependencias de la institución para que ese grupo de trabajo se encargue de terminar o afinar esa propuesta de cambio del modelo. El grupo lo componen representantes de las dos direcciones, una representante de la Unidad de Planificación y representantes del Departamento de Desarrollo Regional donde se ubica la Unidad Ejecutora de FOMUJERES. De parte de la Dirección Técnica, lo representa la funcionaria Shirley Gayle quien es la encargada de presentar el cronograma de trabajo del grupo.

Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Reuniones de trabajo Equipo AD HOC	143 días	mar 10/5/22	jue 24/11/22
	Revisión de documentos	23 días	mar 10/5/22	jue 9/6/22
	Estrategia de empresariedad; Presentación DDR	1 día	jue 26/5/22	jue 26/5/22
	Resultados de la evaluación del modelo de gestión	1 día	jue 19/5/22	jue 19/5/22
	Decreto ejecutivo	16 días	jue 19/5/22	jue 9/6/22
	Mapa de procesos vigente	1 día	mar 10/5/22	mar 10/5/22
	Ley de creación del INAMU	1 día	mar 10/5/22	mar 10/5/22
	Modificación al Reglamento (revisión y nueva propuesta)	103 días	jue 9/6/22	lun 31/10/22
	Propuesta para el nuevo modelo de gestión	117 días	jue 2/6/22	vie 11/11/22
	Definición de objetivos (Identificación de los objetivos de la nueva propuesta)	6 días	jue 2/6/22	jue 9/6/22
	Definición de poblaciones meta	7 días	jue 9/6/22	vie 17/6/22
	Definir funcionamiento (diagrama de flujo)	93 días	jue 23/6/22	lun 31/10/22
	Identificar nuevo funcionamiento	93 días	jue 23/6/22	lun 31/10/22
	Validación del funcionamiento	10 días	lun 3/10/22	vie 14/10/22
	Con el equipo de Fomujeres	5 días	lun 3/10/22	vie 7/10/22
	Con las unidades regionales	5 días	lun 3/10/22	vie 7/10/22

La señora Shirley Gayle explica que el Grupo Ad Hoc se reúne una vez por semana donde se realizan actividades generales para ir avanzando en la revisión de la evaluación de FOMUJERES que se hizo el año pasado y todo lo que implica el decreto y el reglamento.

Una primera etapa, que ya se concluyó, fue la revisión y análisis de los documentos, todo lo relacionado con la estrategia a la empresariedad, a la evaluación del modelo de gestión, del decreto ejecutivo, el mapa de proceso, la ley de creación y otros documentos relacionados.

Comenta que la revisión, análisis y modificación del reglamento lo ubicaron en una etapa aparte porque es lo que lleva más tiempo porque cada vez que se revisa un artículo genera una discusión de su funcionamiento, la experiencia, puntos críticos y de una vez se va proponiendo, creando y definiendo la propuesta del modelo de gestión.

En este momento ya se tiene identificada la población meta, los objetivos de FOMUJERES y en el nuevo funcionamiento de FOMUJERES. Se espera tenerla lista el 15 de octubre y llevarla a un proceso de validación programada para las primeras semanas de octubre (equipo de FOMUJERES, todas las Unidades Regionales, la jefatura de Desarrollo Regional, las dos direcciones, la jefatura de Planificación Institucional, Foro de las Mujeres y Asesoría Legal para conocer si son viables las propuestas que se harán), después de esa validación cuentan con tres días para que presenten observaciones y a partir de ahí tener dos semanas para tener una propuesta final que se enviará a las direcciones, al Departamento de Desarrollo Regional y a la Unidad de Planificación Institucional para que le den el VB final así remitirlas a Junta Directiva.

Se espera que la Junta Directiva pueda tener la nueva propuesta del modelo de funcionamiento de FOMUJERES a mediados de noviembre para su análisis y discusión y ver si el próximo año se puede arrancar con el nuevo modelo de funcionamiento.

Según la señora Shirley Gayle, visualizan que, después de la aprobación de Junta Directiva, se le haga modificaciones sustantivas al reglamento y están proponiendo la derogación del decreto ejecutivo porque la experiencia de FOMUJERES los ha llevado a analizar que en el reglamento se pueden incorporar elementos que contiene el decreto para así tener un solo instrumento legal.

Añade que en el acuerdo se consigna incluir como uno de los aspectos a considerar la inclusión de FOMUJERES dentro del Organigrama institucional y responde que eso se elevó a la Comisión de Reestructuración quienes son los encargados de ubicar las estructuras.

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se retiran las señoras Ana Lorena Flores Salazar y Shirley Gayle.

- 3.** Conocimiento y aprobación del Acto Final del Órgano Director del Proceso Administrativo Ordinario Expediente INAMU-OD-JD-FOMUJERES-PAO-001-2022 ASOCIACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA, RECREATIVA Y SOSTENIBILIDAD PEDAL.

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos ingresa el señor Gerardo Mata Solano, Profesional Especialista de la Unidad de Asesoría Legal y miembro del Órgano Director del Procedimiento Administrativo.

Proceso Ordinario Administrativo

EXPEDIENTE: INAMU-OD-JD-FOMUJERES-PAO-001-2022

**ADMINISTRADO: ASOCIACION DE MOVILIDAD ACTIVA,
RECREATIVA Y SOSTENIBILIDAD PEDAL**

El señor Gerardo Mata expresa que este fue un Órgano Administrativo encomendado por la Junta Directiva de la Administración anterior.

Antecedentes

- XI Convocatoria de FOMUJERES (2021)
- Postulación de la Asociación Movilidad Activa, Recreativa y Sostenible PEDAL
- Supera todas las etapas
- Se comunica el beneficio
- Se firma el contrato
- No se puede hacer el deposito del dinero

Una vez postulada la Asociación y aprobado todas las etapas, se le comunica que fue una de las ganadoras de la XI convocatoria de FOMUJERES y se le aprobaron ₡7,250,000.00. Una vez firmado el contrato por las partes, cuando se va a realizar el giro, en el Departamento de Financiero Contable no se puede hacer el depósito porque la cuenta que se entregó estaba a nombre de una de las personas que conformaban la asociación y no a nombre de la asociación como tal; a partir de ese momento se fueron descubriendo ciertos errores cometidos a la hora de la postulación y revisión de etapas y desveló que ese proyecto no debió de haber pasado el proceso de admisibilidad.

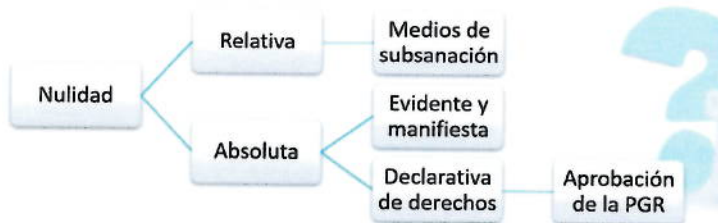
Es por esto que se recomienda a la Junta Directiva se abra un proceso administrativo para determinar si existe algún tipo de nulidad.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nulidad del acuerdo número 1 de la sesión extraordinaria 06-2021 de la Junta Directiva del INAMU, que aprobó el proyecto de la Asociación de Movilidad Activa, Recreativa y Sostenibilidad PEDAL como beneficiaria de la de la XI convocatoria 2021 FOMUJERES.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO



Dentro de los pasos del procedimiento primero se debe determinar si existe una nulidad, si fuese así, hay que determinar si es relativa y si es así, establecer si existe algún medio de subsanación o, por el contrario, si es absoluta, precisar si es evidente y manifiesta o si fuese declarativa de derechos, habría que cumplir el procedimiento que establece el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública que dice que antes de la declaratoria de la nulidad de un acto administrativo declarativo de derechos es necesaria la aprobación de la Procuraduría General de la República.

Hechos Probados



En relación con el trabajo como Órgano Director, como hechos probados tienen:

1- Cuando se hizo la postulación, el formulario que la asociación completó fue el formulario de organizaciones a favor de los derechos de las mujeres como organización de derecho; en ese momento cuando ellos presentan el formulario (agosto 2021), la asociación estaba constituida ante un notario, he hicieron su asamblea, decretaron cuáles eran los estatutos de la asociación, la presentaron en el registro pero el registro no hizo la inscripción, entonces al momento de la postulación la asociación estaba constituida pero no inscrita lo que significa que era una asociación irregular.

Presentan la postulación, empieza el análisis de cada una de las etapas en el proceso de FOMUJERES, superan todas las etapas y durante este período en el que el INAMU está realizando la evaluación la organización hace la inscripción y quedan inscritos los poderes de cada una de las partes y también la conformación de la asociación. Cuando se llega a la etapa de la formalización sin que se hayan visto los errores, se llama las partes para la firma del contrato (queda acreditado que el formulario que se utilizó fue el de una organización de derecho que ya estaba constituida pero no inscrita y que la representación todavía no estaba inscrita al momento de la postulación). A la hora de la evaluación se acredita que se superaron todas las etapas, que nadie hizo ninguna observación respecto a la inscripción de la asociación, que nadie hizo ninguna observación acerca de las representaciones y que nadie hizo ninguna observación acerca de la conformación de la asociación; cuando se llega a la etapa de formalización se acredita que se hizo y también la firma del contrato.

La firma del contrato la hace la señora Marcela Guerrero por parte del INAMU y por parte la asociación quien firma es la señora Gabriela Cob Barboza.

Análisis del Caso Concreto

- Constitución e inscripción de la Asociación
- Sobre la Postulación (representación)
- Sobre la conformación (Mixta)
- Sobre la validez del acto
- Sobre la eficacia del acto
- Sobre el procedimiento para anular el acto



Etapas de Constitución: empezaron a salir preguntas tales como: cómo pudieron postularse si no estaban inscritos?, a partir de qué momento se considera la constitución?, a partir de qué momento se considera que es una organización de hecho o de derecho?, si la constitución que ellos hicieron fue la correcta o incorrecta?; entonces el análisis que se hace es que de acuerdo a la Ley 208 de la ley de asociaciones artículo 5, lo que señala es que uno de los requisitos para que un se constituya una organización es que tengan

estatutos y en sus estatutos se señale cuál va ser su naturaleza, objetivos, su organización, su junta directiva, su forma de disolución (el artículo 7 de esa misma ley señala cuáles son los requisitos que deben tener esos estatutos). pero además señala que antes de la inscripción de la asociación las actividades que se realicen no van a estar bajo la legalidad; entonces, lo que se concluye de acuerdo a la doctrina civil respecto al nacimiento de las personas jurídicas es que del todo no se puede considerar una asociación de hecho porque ya está constituida (significa y lo reafirma el artículo 11 de esa misma ley que dice que todos sus actos que firmen su representante o las personas fundadoras de la asociación en nombre de la asociación se toman, no a nombre de ella sino bajo responsabilidad de quién firma -en la doctrina se conoce como inoponibilidad a terceros- porque como no es público los actos que se realicen no se hacen a nombre de la asociación sino a nombre propio). En el interín desde la constitución hasta la inscripción no se estaba ante una sociedad de hecho sino ante una asociación irregular, lo que significa que está constituida pero no inscrita.

Etapas de postulación: cuando se hace postulación, la asociación está constituida pero no está inscrita y eso significa que tampoco están inscritas las representaciones; es decir, no tiene ningún apoderado judicial ni extrajudicial nombrado legalmente. Quien presenta la postulación es la señora Gabriela Cob quien es una de las integrantes fundadoras y además la tesorera de la asociación, pero dentro de la constitución no tiene ningún poder de representación.

Fue correcto que se hiciera como una asociación de derecho y no de hecho porque ya había superado la etapa de constitución de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 208 de asociaciones, o sea, que ya no era una asociación de simple hecho, sino que ya había iniciado su procedimiento para formalizarse.

Etapas de conformación: el señor Gerardo Mata indica que este es el punto medular porque desde el principio, desde la constitución, tanto los miembros fundadores como los integrantes de la junta directiva, están conformados por hombres y por mujeres y de acuerdo con este análisis toda la normativa de FOMUJERES es muy clara en indicar que los beneficiarios de este fondo son organizaciones de mujeres (está establecido en la Ley de creación del INAMU, Decreto que regula el fondo y en las bases de participación) por lo que la postulación está bien hecha pero en el fondo la asociación nunca debió ser beneficiaria porque no cumplía con el requisito principal que era ser una organización de mujeres. Desde ese momento el acto se encuentra viciado y tiene una nulidad respecto a su validez (el acto administrativo debe tener ciertos requisitos y dentro de los requisitos fundamentales es el del motivo y el fin, si alguno de estos requisitos tiene algún vicio, dice la ley de la Administración Pública que esos vicios no son subsanables y al no ser subsanables se califica como una nulidad absoluta y el señor Gerardo Mata menciona que, además ellos, la califican como absoluta, evidente y manifiesta porque es algo que sobresale a todas luces. Se determinó que es un acto inválido y no fue eficaz. El contrato consignaba una irregularidad en las partes porque se redactó a nombre de Gabriela Cob y no a nombre de Asociación PEDAL por lo que no se cumple con el requisito de la causalidad.

Conclusiones

- Postulación fue correcta (categoría y representación)
- Errores en la etapa de admisibilidad
- Conformación de la Asociación es Mixta
- El acuerdo de JD es invalido por vicios de legalidad
- El acuerdo de JD es ineficaz porque no estaba consolidado el derecho.
- Sobre el procedimiento para anular el acto
- El contrato firmado es absolutamente nulo
- Anulación de acto sin necesidad de ir a la PGR

Recomendaciones

- Anular el acto administrativo invalido e ineficaz
- Responsabilidad administrativa
- Mejora de los procesos y responsables en cada etapa

El Órgano Director recomienda acoger el criterio emitido, anular el acto administrativo inválido e ineficaz; con respecto a la responsabilidad administrativa consideran que la persona que hizo la revisión de la etapa de admisibilidad debería responder por el error cometido (el funcionario ya no labora para el INAMU por lo que carecería de interés actual) y que se haga mejoras en los procesos y responsables de cada una de las etapas principalmente cuando se revisen personas jurídicas.

El licenciado Gerardo Mata añade que se hizo el debido proceso, la asociación fue notificada y presentaron pruebas, se hizo una audiencia oral y privada y se cumplió con todo el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

La directora Beatriz Castro hace un llamado para que el INAMU haga un esfuerzo mayor para instruir a las mujeres de cómo inscribir de manera correcta a las asociaciones y que cuando se les presente el requisito de aplicación de la ley de paridad sepan qué hacer y no se vean disminuidas sus posibilidades de obtener los recursos.

El señor Gerardo Mata expresa que la Asociación entregó desde el principio la constitución del acta constitutiva de la sucesión y queda claro que está constituida de manera mixta, nunca se les advirtió porque fue un error que el INAMU cometió desde la etapa de admisibilidad porque tuvo que haberse rechazado esa postulación. En su momento se analizó el tema con la señora María Esther Vargas Vega, encargada del tema de FOMUJERES y hay un criterio previo emitido por la Unidad de Asesoría Legal que indica que "no hay espacio para interpretación, que la ley es clara donde dice que se trata de organizaciones de mujeres". Al ser las diecinueve horas con cinco minutos se retira el señor Gerardo Mata Solano.

La presidenta Adilia Caravaca solicita hacer la instancia para revisar este proceso y darles una posibilidad de que subsanen y aclaren los errores cometidos.

El director Willy Chaves expresa que esta experiencia debe servir para hacer desde este espacio de decisión muy observantes de que las normativas se cumplan, lo cual, no quiere decir que van a coadministrar el INAMU, porque es la responsabilidad de la señora Presidenta, pero sí ser observadores de estos procesos para no volver a incurrir en errores.

Una vez esbozadas las observaciones y hechas las consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución de las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis del mes de agosto del año dos mil veintidós, el Órgano Director del Proceso Administrativo que se tramita bajo el expediente INAMU-OD-JD-FOMUJERES-PAO-001-2022 procedió a emitir Informe final con el análisis de los hechos denunciados con base en la prueba recabada de acuerdo con el artículo 319 de la Ley General de la Administración



Pública (LGAP), respecto a la posible nulidad del Acuerdo N°1 de la Sesión Extraordinaria N° 06-2021 de la Junta Directiva del INAMU, que aprobó el proyecto de la Asociación de Movilidad Activa, Recreativa y Sostenibilidad PEDAL como beneficiaria de la de la XI convocatoria 2021 FOMUJERES.

SE ACUERDA

1. RECIBIR Y DAR POR CONOCIDO EL INFORME FINAL DEL ÓRGANO DIRECTOR RESPECTO A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES BRINDADAS.
2. AUTORIZAR A LA SEÑORA ADILIA CARAVACA ZÚÑIGA, PRESIDENTA EJECUTIVA, A CONTACTAR A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE LA ASOCIACIÓN DE MOVILIDAD ACTIVA, RECREATIVA Y SOSTENIBILIDAD PEDAL PARA LA REVISIÓN RESPECTIVA DEL CASO.
3. PRESENTAR EL INFORME DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA TOMA DE DECISIÓN CORRESPONDIENTE.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CORRESPONDENCIA

1. Conocimiento de la recomendación para la inclusión de la Unidad de FOMUJERES en la estructura organizativa y funcional del INAMU en el marco del proceso de reestructuración institucional remitido mediante oficio INAMU-PE-DE-0210-2022 suscrito por el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre FOMUJERES.

Este documento es para conocimiento de las personas integrantes de la Junta Directiva y no genera acuerdo.

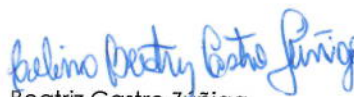
CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

El director Willy Chaves Cortes hace la pregunta sobre cuál es el criterio que se utiliza en el INAMU en relación con el reconocimiento que se le hace a una mujer costarricense y se lleva a la Galería a lo que la presidenta Adilia Caravaca responde que está basado en el Decreto de la Galería de las Mujeres y que la información se le estará facilitando en los días subsiguientes.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número diecisiete guión dos mil veintidós, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las diecinueve horas con veintitrés minutos.



Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta



Beatriz Castro Zúñiga
Secretaria